



Bogotá D.C., 15 de marzo de 2023

CIRCULAR EXTERNA 016

PARA: EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR Y NO REGULAR DE PASAJEROS Y CARGA.

ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS TEMPORALES PARA FACILITAR POR VÍA AÉREA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS CORREO Y CARGA DESDE Y HACIA LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO POR CIERRE DE LA VÍA PANAMERICANA.

De conformidad con lo dispuesto en el Apéndice 1, literal h, numeral 4 del RAC5, y dado que ya se encuentra habilitado el paso vehicular por la Vía Panamericana que conecta los departamentos del Cauca y Nariño con el centro del país; a partir de la fecha se levantan las medidas temporales que se habían adoptado en la circular externa 005 de 10 de enero de 2023.

Por lo anterior las empresas de transporte público regular y no regular de pasajeros y carga, que venían bajo esas condiciones, deberán dentro de los diez (10) días calendario siguientes cesar la operación que había sido autorizada

Cordialmente,


EDGAR BENJAMÍN RIVERA FLOREZ
Director de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales (E)

Copia: Cr. © Rodrigo Zapata – Secretario de Autoridad Aeronáutica
Cr. Jose Luis Enrique Avendaño - Director de Operaciones de Navegación Aérea

Revisó: Rocio del Pilar Ayala Buendía – Coordinadora Grupo Asuntos Aerocomerciales
Elaboró: Manuel Francisco Ruiz Peña – Grupo Asuntos Aerocomerciales